



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 22 / 2019

-Compensaciones Presupuestarias Julio 2019-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 338/2019 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1187/2018HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2019;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de julio 2019, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

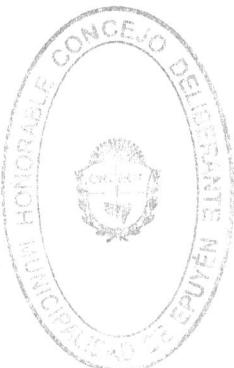
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°338/2019M.E., correspondiente al mes de Julio 2019, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-


Ana María Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 25 de Octubre de 2019

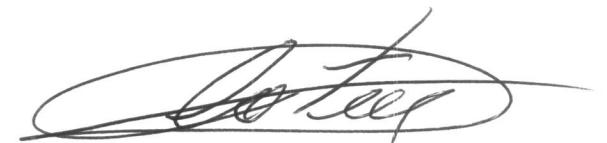
**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 338/2019 de fecha 31/07/19. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Julio del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

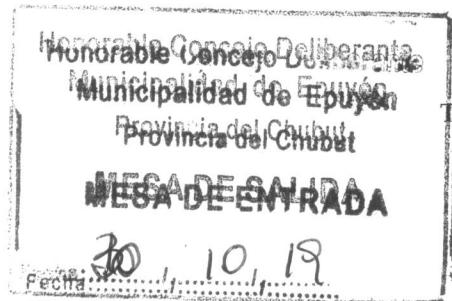
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Nota N° 045 _ S.H.M.E/2019



Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com


Adriana F. Almendi
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-

El Aporte No Reintegrable POA 3 Proveniente de la "Subsecretaría de Bosques e Incendios"

El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1187/2018, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2019.-

Que por error se ha registrado dos veces el ingreso por Recupero de Vivienda Obra Delegada, en efectivo y por transferencia bancaria, haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente conforme lo indicado en la Resolución 309/19.-

Que el Municipio de Epuyén ha comenzado a actuar como agente de retención del impuesto a los ingresos brutos, haciendo preciso crear las partidas e incrementar en los importes que mensualmente se retengan a fin de registrar la operatoria.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º INCREMENTAR en la suma de \$ 500.000,00 la partida de recursos B.1.7. Consenso Fiscal CF, compensando el presupuesto de gastos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida 11.01.21. Aplicación fondo consenso fiscal.-

Artículo 2º INCREMENTAR en la suma de \$ 9.459,87 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 11.670,21 la Partida de Recursos A.01.02. Impuesto a los Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante la INCREMENTO en identico importe de la partida 08.06. Retenciones Impuesto a los Ingresos Brutos.-

Artículo 4º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.05. Tasas Atrasadas \$ 10.000,00
- Total \$ 10.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en la suma de \$ 10.000,00 la partida 09.01. Credito Adicional Para Financiar Erogaciones Corrientes

Artículo 5º TRASLADAR la suma de \$ 24.260,00 de la partida 11.02.01. Credito Adicional – Excedentes a Compensar otras partidas a la partida 08.11. POA 3 – Subsidio Subsecretaría de Bosques, la cual deberá CREARSE e INCREMENTARSE en el citado importe.-

Artículo 6º INCREMENTAR en la suma de \$ 3.292,02 la partida de Gastos 08.09. Egresos Extraordinarios, compensando los Ingresos incrementando a tal efecto la partida de Recursos A.02. Recupero de Vivienda Obra Delegada.-

Artículo 10º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 338/2019.-
Epuyén, 31/07/2019.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Julio 2019

Incrementos

B.01.07-Consenso Fiscal CF	\$ 500.000,00	11.01.21-Aplicación Fondo Consenso Fiscal	\$ 500.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 9.459,87	08.02-Refención Impuesto de Sellos	\$ 9.459,87	\$ -
A.01.02-Impuestos a los Ingresos Brutos	\$ 11.670,21	08.06-Retención Impuestos Ingresos Brutos	\$ 11.670,21	
A.02.05-Tasas Atrasadas	\$ 10.000,00	09.01-Credito Adic. p/Fin. Erog Ctes.	\$ 10.000,00	\$ -
08.09-Egresos Extraordinarios	\$ 3.292,02	A.02-Recupero de vivienda Obra Delegada	\$ 3.292,02	\$ -

Compensaciones

Aumento

08.11-POA 3-Subsidio Subsecretaría de Bosques	\$ 24.260,00	11.02.01-Cred. Adic. p/Fin. Erog. De Cap.	\$ 24.260,00	\$ -
---	--------------	---	--------------	------

Disminución

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Esquel, 19 de diciembre de 2018.-

Nota N° 109 /2018 SSBel-DGC/BN.

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
Los Cóndores s/n, Epuyén, Chubut

Ref.: Pago de Proyecto ID 3216 - "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3".

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en oportunidad de hacerse efectivo el pago del Aporte No Reintegrable correspondiente al Proyecto ID 3216 denominado "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3" (Código RNP: CU-PM-50-2014-POA-03), dado que a partir de la fecha de pago se considera el inicio de los plazos previstos para la ejecución y rendición del proyecto.

En consideración del Acta Acuerdo suscrito por Ud. con la Subsecretaría de Bosques e Incendios, del cronograma de actividades aprobado en el proyecto y la normativa vigente; la fecha de finalización del plazo para presentación de informes y documentos convenidos y de la rendición contable ante esta Subsecretaría de Bosques e Incendios es el día **10 de Julio de 2019**.

Se adjunta a la presente un original del Acta Acuerdo suscrita oportunamente para la implementación del proyecto de referencia.

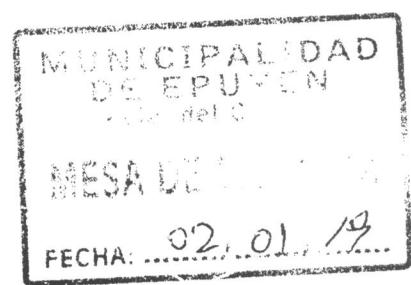
Por último se recuerda que para el caso de realizar intervenciones sobre la masa forestal deberá cumplir con los procedimientos de la normativa vigente y realizar las solicitudes de aprovechamiento y/o marcación como es de forma.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Adrian Barbato
SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACION
Subsecretaría de Bosques e Incendios

C/c: Directora DOFyUB
Ing.Ftal. Karina Araque
C/c: Parques y Reserva - Ing. Ftal. Vivian Postler.



**ACTA ACUERDO LA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

Entre la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Bosques e Incendios, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA, con domicilio en calle 25 de Mayo 893, Esquel, Provincia del Chubut, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", y la Municipalidad de Epuyén (CUIT 30-67033461-5), en adelante "EL BENEFICIARIO", representada en este acto por el Sr. Intendente, Don ANTONIO REATO (DNI 12.795.116), con domicilio en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Chubut, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo para la ejecución y rendición de cuentas del PROYECTO denominado "Plan estratégico de la Reserva Forestal Lago Epuyén, POA 3" identificado como CU-PM-50-2014-POA-03 (ID 3216), en adelante "EL PROYECTO", aprobado mediante Disposición Nº 138/2015-SSB, correspondiente a la convocatoria del año 2016 para el concurso de aportes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos realizada en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. El presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO deberá cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el PROYECTO.-

SEGUNDA: LA SUBSECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el PROYECTO. La entrega del aporte no reintegrable será efectuada en UN (1) solo pago, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 159.547,00), que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

TERCERA: EL BENEFICIARIO, luego de suscripta la presente, y dentro de un plazo que no exceda los 10 días hábiles podrá presentar una adecuación de las actividades y/o del cronograma de actividades, que quedará sujeta a la evaluación técnica que realice LA SUBSECRETARÍA y a su aprobación en caso que corresponda.-

GUILLERMO GIL MONTES
ABOGADO
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

ANTONIO F. REATO
Municipal
Intendente Chubut
Epuyén

CUARTA: EL BENEFICIARIO deberá rendir cuentas a LA SUBSECRETARÍA de la aplicación de los aportes no reintegrables que reciba en virtud del financiamiento del PROYECTO de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- a) Copia suscripta por EL BENEFICIARIO del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria de EL BENEFICIARIO donde conste la acreditación de la transferencia efectuada por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-
- b) Nota suscripta por EL BENEFICIARIO con carácter de declaración jurada en la que conste la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP).-
- c) Comprobantes que respalden la rendición de cuentas detalladas en la nota solicitada en el punto b). Los mismos podrán ser Facturas "A", "B", "C" y Recibos oficiales. De las facturas "A" se podrán tomar los importes netos de Impuestos. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP).-
- d) Informe Técnico con el detalle de cada actividad realizada tomando en cuenta las especificadas en el PROYECTO. El informe deberá realizarse con carácter de declaración jurada y deberán estar firmadas la totalidad de las fojas por el Titular y el Responsable Técnico del PROYECTO.-
- e) Toda la documentación deberá presentarse en original y para el caso de presentar copias las mismas deberán estar claramente legibles y contar con la certificación efectuada ante Escribano Público o Juez de Paz. La documentación deberá tener firmas y sellos en original.-
- f) Toda otra documentación que sea requerida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

QUINTA: La rendición deberá ser presentada por EL BENEFICIARIO en los términos determinados en la CLÁUSULA CUARTA, en la sede de la ciudad de Esquel de LA SUBSECRETARÍA. Se tomará como fecha de inicio de la implementación del PROYECTO el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la cuenta de EL BENEFICIARIO. La rendición deberá presentarse dentro de los 15 días corridos de haber finalizado el PROYECTO en los términos, plazo y forma previstos en el cronograma de actividades del PROYECTO o su adecuación.-

SEXTA: La mora por incumplimiento de EL BENEFICIARIO se producirá en forma automática, por el simple vencimiento de los plazos y sin que haya interpellación alguna por parte de LA SUBSECRETARÍA y surtirá efecto respecto de todas las actividades establecidas en el PROYECTO bajo los cuales existe obligación de cumplimiento a cargo de EL BENEFICIARIO.-

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de las actividades establecidas en el PROYECTO y de las obligaciones asumidas dará lugar a la caducidad automática del presente Acta Acuerdo, debiendo EL BENEFICIARIO devolver la totalidad de la suma transferida a tales fines. El incumplimiento de la devolución de las sumas percibidas por EL BENEFICIARIO dará lugar al inicio de las acciones judiciales que por derecho corresponden a LA SUBSECRETARÍA, sin perjuicio de las sanciones administrativas que inicie LA SUBSECRETARÍA como Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331, Decreto Nacional Nº 91/09 y la normativa provincial.-

OCTAVA: LA SUBSECRETARÍA deberá realizar el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores ajustados al cronograma de actividades o su adecuación aprobada, que hayan sido declarados en el PROYECTO por EL BENEFICIARIO en el marco del presente Acta Acuerdo. LA SUBSECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias a tales fines y de corresponder emitirá la Certificación de Obra, requiriendo la documentación establecida en la CLÁUSULA CUARTA. Para que el Certificado de Obra pueda ser extendido, EL BENEFICIARIO deberá presentar la solicitud correspondiente. EL BENEFICIARIO deberá permitir el ingreso de los profesionales asignados por LA

Guillermo Gil Monjes
Subsecretario de Desarrollo
SUSSECTARIA DE DESARROLLO

ANTONIO FREATO
Intendente Municipal
Chubut
Epuyén

SUBSECRETARÍA al predio en el que se desarrolla el PROYECTO y deberá entregar la documentación que le sea requerida.-

NOVENA: EL BENEFICIARIO declara conocer las Disposiciones Nº 87/2013 SSB y Nº 114/2015 SSB, y deberá entregar a LA SUBSECRETARÍA en el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la transferencia de los fondos una copia certificada del convenio de trabajo suscripto con el Responsable Técnico del PROYECTO. En el caso de rescindir dicho convenio de trabajo deberá notificar tal evento a LA SUBSECRETARÍA en el término de 10 (diez) días hábiles y presentar el acuerdo de trabajo y la designación del nuevo Responsable Técnico, bajo apercibimiento de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. Asimismo todo cambio que pudiere surgir sobre los datos de EL BENEFICIARIO o el Responsable Técnico deberá ser informado a LA SUBSECRETARÍA bajo el mismo apercibimiento.-

DÉCIMA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En la localidad de Esquel a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2018, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.-



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Esquel - Chubut



Ing. Fta. Rodrigo Roveta
Subsecretario de Bosques e Incendios
Ministerio de la Producción



Epuyén Chubut, 25 de Octubre de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Julio 2019

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Julio del año 2019, según forma de presentación de las rendiciones de cuentas establecidas por el Tribunal de Cuentas en acuerdo 241/2019 TC, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Julio/2019**

2) Cantidad de fojas: 154

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 6.067.061,92.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 8.946.808,25.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 6.067.061,92
1- CORRIENTES	\$ 4.226.627,39
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 352.637,77
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 3.873.989,62
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 1.840.434,53
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 29.688,02
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.810.746,51
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 8.946.808,25
1) CORRIENTES	\$ 7.503.382,77
2) DE CAPITAL	\$ 1.285.281,43
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 158.144,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

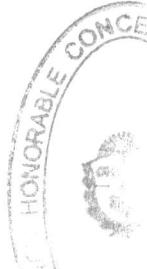
Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación 24602106/98
Banco Nación 24600125/24
Banco Nación 25320065/39
Banco Nación 24600109/18
Banco Chubut 202606/2
Banco Chubut 202606/4
Banco Chubut 202606/5
Banco Chubut 202606/6
Banco Chubut 202605/7





Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-53).-

d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 54-58).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 48 (fs. 59-70).-

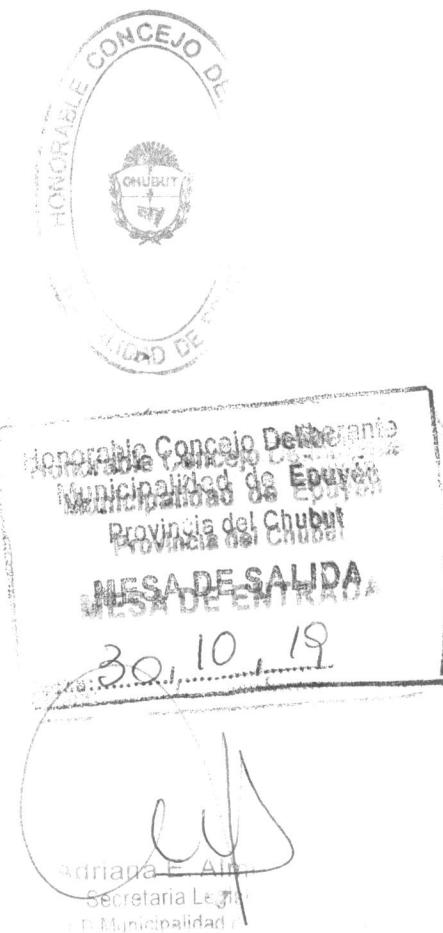
f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 298 hasta 338 de 2019. (fs. 71-138).-
- Resoluciones HCD: desde 08 hasta 10 de 2019. (fs. 139-142)
- Ordenanzas: desde 1201 hasta 1203/2019. (fs. 143-154)

Las rendiciones mensuales quedarán a disposición en el domicilio legal de la Municipalidad, según lo estipulado en el acuerdo 241/2019 TC.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 044 S.H.M.E/2019